

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00317-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LEONARDO JESUS LABARCA FINOL.
DEMANDADO: LA BURGUESADA S.A.S

Valledupar, 19 de septiembre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, informándole que, debe reprogramarse fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. PROVEA.

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00317-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LEONARDO JESUS LABARCA FINOL.
DEMANDADO: LA BURGUESADA S.A.S

Valledupar, 21 de septiembre de 2023

AUTO:

ASUNTO: Reprogramar audiencia que trata el artículo 80 CPTSS.

ANTECEDENTES

Estaba prevista para el 18 de septiembre de 2023 a las 10:00 AM, la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS; sin embargo, llegada la hora de su celebración, estando en la sala virtual y previo inicio de la grabación, los apoderados de las partes de común acuerdo solicitaron el aplazamiento de la audiencia, poniendo de presente que el hecho de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, los llevó a creer que la audiencia programada no se realizaría, por tal razón, no les fue posible informar con tiempo a sus mandantes de la ocurrencia de la misma.

En virtud de lo anterior, el despacho accedió a la solicitud de aplazamiento, razón por la cual, es necesario reprogramar la referida audiencia atendiendo la disponibilidad de fecha, para el 29 de septiembre de 2023 a las 02:30 PM., oportunidad en la que se evacuaran las etapas procesales contenidas en el artículo 80 del CPTSS, esto es, practica de pruebas, alegatos de conclusión y proferir la correspondiente sentencia.

Se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, un día antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: LV

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 102 de 22 de septiembre de 2023
MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA
SECRETARIA